



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.203, DE 03.07.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO CRISTO JOVEN**, R.U.T. N° 65.036.954-0, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana de Santiago, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en **Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 1139, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana de Santiago**, coordenadas geográficas **33° 26' 06" Latitud Sur, 70° 43' 49" Longitud Oeste (Datum WGS84)**; sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Doble Barra Vertical; 3,13 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 10 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,6 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,28	0,56	1,45	2,55	4,44	7,11	9,27	10,16
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	10,46	9,86	9,27	7,11	4,44	2,55	1,45	0,56	0,28

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de **13 W**, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

SANTIAGO, 07-07-2025

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441



DdVR

Distribución :

- Gabinete
- Departamento de Movilidad, Transportes
- Departamento Jurídico

ID DOC 227520